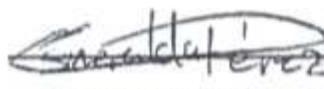


**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo con radicado 2021-00004, informando que los ejecutados allegaron memorial autenticado donde señalan que tienen pleno conocimiento del auto de mandamiento de pago, de la suma de pago allí ordenada y por ende declaran que se encuentran notificados por conducta concluyente. Provea.

González, 31 de agosto de 2022

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GONZÁLEZ  
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

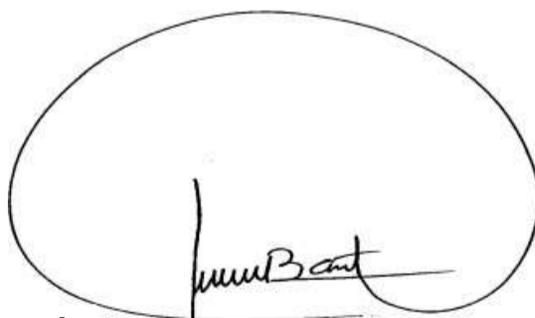
**Radicado: 2021-00004**

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, allegados por los ejecutados, en donde informan tener conocimiento del proceso de la referencia que se está adelantando, donde obran como demandados cada uno de ellos, señalando además que tienen conocimiento que mediante providencia del 28 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago y de la suma allí ordenada; **TÉNGASE** notificados por conducta concluyente a los demandados **YARY RAMONA GALVIS GALVIS, RAMON ELI GALVIS PALLARES Y EDUAR CARRASCAL LEON**, conforme a lo expresado en memorial auténtico suscrito por cada uno de ellos.

La notificación quedó surtida el día 29 de agosto del presente año, fecha ésta de recibo del escrito en el correo electrónico del Juzgado, conforme nos enseña el artículo 301 del C.G.P. El traslado de la demanda se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del C.G.P.

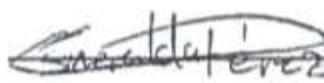
Ejecutoriado el presente proveído, pase al Despacho para el trámite a seguir.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**  
Juez

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo con radicado 2017-00227-00, informando que está pendiente manifestarse sobre la solicitud de emplazamiento del señor Camilo Andres Cortes Zarate. Provea.

González, 31 de agosto de 2022

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ  
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

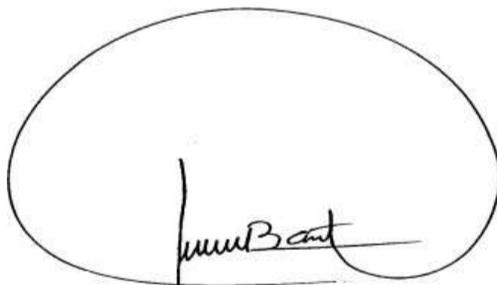
González, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2017-00227**

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito obrante en el expediente, y por ser procedente, teniendo en cuenta la ritualidad del proceso y su procedimiento, más exactamente lo señalado en el Ley 2213 de 2022, se **ORDENA EMPLAZAR** al señor **CAMILO ANDRES CORTES ZARATE**, conforme lo señala el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual señala “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...*”. (Negrilla fuera de texto.) Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

En su oportunidad legal, y una vez se surta el emplazamiento en debida forma, se designará curador ad-litem, conforme lo establece el literal 7° del artículo 108 del C.G.P., a quien se le notificará y correrá traslado en la forma indicada del mandamiento ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2018-00008-00, informando que el término de quince (15) días de publicado el emplazamiento de los demandados **EDITH GAONA PALLARES Y CARMEN ANGEL MANZANO ZUTA**, en El periódico La Opinión, ha fenecido sin que se hubiese presentado persona alguna. Provea

González, 31 de agosto de 2022

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

#### RAD. 2018-00008-00

Efectuado el emplazamiento a los demandados **EDITH GAONA PALLARES Y CARMEN ANGEL MANZANO ZUTA**, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del Código General del Proceso, es menester hacer la designación de Curador Ad-Litem, para que represente a los antes mencionados y dado que la lista de auxiliares vigente, comunicada mediante circular DESAJCUC19-26 del 8 de Marzo de 2019, no cuenta con Curador Ad-Litem, se procederá a designar un profesional del derecho de este Circuito judicial, reconociendo unos valores mínimos para su desempeño, atendiendo la calidad del proceso que se tramita.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de González, Cesar,

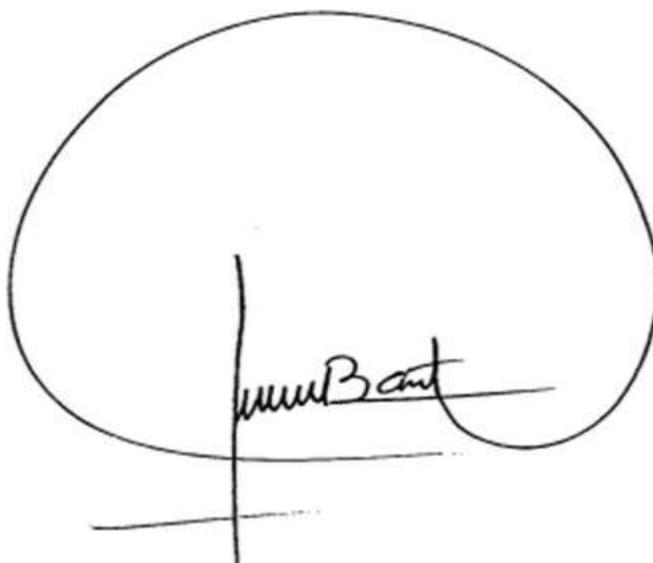
## RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** a la Doctora **RUBIELA MORENO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.337.985 y T.P. 196921 del C.S.J., como curadora Ad-Litem de los demandados **EDITH GAONA PALLARES Y CARMEN ANGEL MANZANO ZUTA**, dentro del proceso de la referencia, para que los represente dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: COMUNIQUESELE** la designación, advirtiéndole como lo dispone el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 ibidem y adviértasele que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo la excepción allí estipulada. Por lo tanto, deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: [rubiela.moreno.gomez2013@hotmail.com](mailto:rubiela.moreno.gomez2013@hotmail.com), informándole su designación.

**TERCERO: SEÑÁLESE**, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000,00)**.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Bastos", is enclosed within a large, hand-drawn oval. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, and a horizontal line crosses it near the bottom, forming a cross-like shape.

**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## **INFORME SECRETARIAL**

Al Despacho del señor Juez, la presente carpeta radicada bajo el No. 2020-00162-00, informando que el Doctor Elder de Jesús Jaime Quintero en su condición de Defensor Público, allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día 01 de septiembre de 2022 ya que el día 31 de agosto del presente año termina su contrato de prestación de servicios como Defensor Público y se hace necesario garantizar la prestación del servicio de defensoría pública al usuario Reinel Jacome. Provea

González, 31 de agosto de 2022

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



### **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ**

#### **DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

#### **RAD. 2020-00162-00**

Visto el informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad del mismo, el Despacho fija nueva fecha para el día 29 de septiembre a la hora de las 10:00 A.M para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro del proceso de la referencia.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez